

DE LA PROVINCIA DE SANANDÉER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

oímos en brindis con el
SIRVIENTE ANTANDER; por u-
so de o por tres meses, 5 idem. - Se-
ñal de los Ayudamien'tos, quienes
autorizados por el Gobierno de la p

17. *Phasianellus* *fuscus* *leucostictus* Schlegel.

n; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRIPCION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por 6 ANTABRO, calle de San Francisco, número 30, principal.—No se admite correspondencia.—Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por linea, siempre que para ello

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA,
ESTADO DE VIZCAYA Y COMARCA DE
LA BURGOS DE Urdabeyta, Jefe de la es-
presada sección,

que en el año de 1851, en la villa de
Urdabeyta, que es vecino del Llamadrid, ha presentado
un escrito de amparo en el que dice:
que su nombre es Jérmino Llamadrid, y
que es comunado en el lugar de Ca-
liz, Llamadrid y El Tajo, y que

se divisa la cima de este monte llamado
Pico Jano. Desde el punto de partida
que se medirán 50. metros al norte 15
al este y al oeste 800. en cada una de
estas direcciones.

Y habiendo acordado el señor Gober-
nador por decreto de 21 del actual la in-
cédula solicitada, se publica de orden de
señoría y en cumplimiento del breve pre-
viamente emitido el 23 de la misma fecha en vigor
para los efectos que expresa el 24
de octubre de 1858.

mi D. Mariano de Undabeylia, Jefe de la es-
co presada sección, al que
albar Haga saber que D. Benito de Otero Ro-
sillo, vecino de esta ciudad, ha presentado
una solicitud de registro de 80 pertene-
cias con el nombre de Galobresa, de mi-
neral, hierro y otros, al sitio que llama
Piedrabita, término del lugar de Liermo
y su entorno del Río montaña al Monta-
que linda al este con prado de Hipólito
Incera y de D. Antonio Veaero, al su-
roeste con la carretera del sitio de la Cruz, a
oriente con el Coto de Somo y al norte con
el Calobre y terreno común.

cuyo punto de partida en dirección al este se medirán 200 metros, al oeste 200, al norte 200 y al sur 100 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 28 del actual la indicada solicitud, se publica la orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 3 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

La Valdésiga, que linda por todos lados
con el río abriendo los valles de las
sierras, tiene ferienos mancomunados de las
pueblos citados, y el 1º de Septiembre se le
 hace la siguiente designación a los que

—
Sanlúcar, 31 de mayo de 1872.—M
ariano de Undabeytia, situadubl al para
x de el, sitvadba U al oñazkia.
D. Mariano de Uedabeytia, Jefe de la e

a |os de con el Cotero de Somo y al norte con
sito del Calobro y terreno común.

D. Marino de Undabeytia, Jefe de la expedición.

que se halla al descubierto, dura en el sitio junto a la fuente del
río que se halla al norte la Cruz
de Tejo; desde dicho se tomarán al
sur 150 metros y al norte la Cruz
de Tejo; desde dicho se tomarán al
sur 100, al oeste 150
esta 200; abriendo
habiendo admitido el señor Gober-
nador por decreto de 18 del actual la
solicitud, se publica de orden de
su autoridad y en cumplimiento de lo que
se establece en el art. 23 de la ley del ramo vi
y para los efectos que expresa el 24

39 si el sacerdote o el cura de la parroquia
D. Mariano de Urdabey, Jefe de la e-
presada sección. (En sep. todos los H-
Hijo saber que D. Manuel Pérez
Molino, vecino de esta ciudad, ha presen-
tado una solicitud de registro de 24 pe-
tenencias con el nombre de Luis de M-
ercury Hierro y otros, al sitio que llaman
Santiago, término del lugar de..., ayunt-
amiento d. Molledo, que linda por el norte
con casa y corral de D. Severiano Cotro-
nón Fernández Cuetos, por el este con la v-
errea, por el sur con arriera de la real
y por el oeste con vía ferrata.
Hacé la siguiente designación:

Hago la siguiente designación:
Se tendrá por punto de partida una calicata abierta en el sitio de Piedrahita que dista 10 metros próximamente en dirección sur con la fuente del mismo nombre; desde ella se medirán al este 300 metros, al oeste 300, al sur 700 y al norte 100.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 28 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Iago saber que D^r. Benito de Otero Rosillo, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de Felipe, de mineral que pretende descubrir, al sitio que llaman Montecillo, término del lugar de Hermosa, ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda al norte con el monte de Sumayor, este carretera que baja de Valdecilla a Hermosa, al sur el Cagigal del Revollar y al oeste monte de Sumayor.

Hace la siguiente designación:
Se tendrá por punto de partida la ligue

ra de D. Fernando Gándara que dista 20
metros próximamente de otra de D. Juan
Lavin en dirección este, entre los cuales
existe una tierra prado á 100 metros
próximamente del Cagigal del Revollar en
dirección sur; desde este punto se medi-
rán al norte 250 metros, al este 250 me-
tros, al oeste 150 metros y al sur 150
metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de Mayo de 1872.—Manuel de Urdabeyllia.

lander 29 de mayo de 1872.—Mo-
de Undabeytia. — Una noche se
viano de Undabeytia Jefe de la es-
tada sección.
go saber que D. Joaquín Conde, Vi-
de esta ciudad, ha presentado una
nud de registro de 12 pertenencias
hombre de Lo Veremos; de mineral
y otros; al sitio que llaman Fuent-
Pasiegas, término del lugar de San-
de Quesedo, ayuntamiento de Mo-
que linda al sur Sel de la Casla-
de Perillo del Salce y terreno co-
al oeste las Tasogueras y al norte
comun. —
la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calle abierta en dicho punto que dirija la dirección NO., de un prado de D^r Fernando Quevedo unos 150 metros y en dirección NE. unos 20 metros de otro prado de don Fernando Cuello, y se medirán al norte 300 metros, al este 300, al sur 300 y oeste 100.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 27 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que pre establece el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 2º de la misma.

Santander 31 de mayo de 1872.—M. A. de Undabeylia.

D. Mariand de Undabeytia, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Juan Uñias, vecino de Pié de Concha, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Allá voy, y La Florita, de mineral de fierro y otros, al sitio que llaman Ejido comun, término del lugar de San Martín de Quevedo, ayuntamiento de Molledo, que linda al este pradería de Coaplin, al sur carretera concejil, al norte prado de Francisco Calderón y al oeste prado de Antonio Navamuel.

Hace la siguiente designación:

Ss tendrá por punto de partida el dho Ejido comun, y desde este en dirección sur se halla como punto de relación el Cuelo y peña del Canto Grande, desde

Jesús Gómez, vecino de La Madrid, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «La Restauración» de mineral agua salada, al sitio que llaman Prado Blanco, término del lugar de Cavigeles, ayuntamiento de Valdáliga, que linda al N. terreno erial de la Pereda, al E. con la vega de echados; a O. con río que baja de Trecuño y al S. con la vega de la Revolada.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una estaca hecha en el espaldón Prado Blanco que dista 30 metros en dirección S. de la carretera que divide la muesca de la Rebollada, desde él se medirán al N. 250 metros, al S. 250 metros, al O. 150 y al E. 150 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 18 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 29 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la expedida sección.

Hago saber que don Eduardo Díaz Varela, vecino del Astillero, ha presentado una solicitud de registro de 90 pertenencias con el nombre de Pando, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Sel de la Castañeda y la Ronda, término del lugar de Pando de San Martín de Quevedo, ayuntamiento de Motrico, que linda al norte con la Fuentecilla de la Pasiega; al sur con la Ronda, al E. y O. constituye el Llano y Portillo del Saúco.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. del registro Precaución, desde el qual se medirán a E. 50 metros 1.ª estaca, de esta al N. 400 metros 2.ª estaca; de esta al O. 500 metros 3.ª estaca; de esta al S. 400 metros 4.ª estaca; de esta al E. 900 metros 5.ª estaca; de esta al N. 1,000 metros 6.ª estaca; de esta al O. 1,100 metros 7.ª estaca; de esta al S. 1,000 metros 8.ª estaca y desde esta E. 200 metros hasta intestar con la 4.ª estaca.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 21 del actual la indicada solicitud se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 29 de Mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia Jefe de la expedida sección.

Hago saber que don Pedro Traspuerta, vecino de Pámanes, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Joaquina», de mineral hierro, al sitio que llaman la Cueva, término del lugar de Pámanes, ayuntamiento de Jérganes, que linda al N. con el barrio de Tarriba, al S. con el barrio del Avillano, al E. con una cabana, y al O. con el mismo barrio de Tarriba.

Hace la siguiente designación:

Tomando por punto de partida la mencionada Cueva ó más bien una calicata que dista unos 25 metros de un cañón de cañón en dirección N. se medirán al N. 150 metros, al S. 150 metros, al E. 250 metros y al O. 150 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 29 del actual la indicada solicitud se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la expedida sección.

Quedo suscrita por su jefe de la sección

Hago saber que don Ignacio Pérez García, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Lo que queda de mineral hierro y otros, al sitio que llaman de la Lama, término del lugar de Mata, ayuntamiento de San Felices, que linda por todos vientos con terrenos de don Francisco Vallejo.

Hace la siguiente designación:

Fijo el punto de partida en lo mas alto de la finca que dista en dirección S. de una carretera que llaman de las terradas 200 metros, desde este punto se medirán a N. 250 metros, al S. 50 metros ó lo que resulte para intestar con la mina Anton a E. 300 metros y al oeste 100 metros ó lo que resulte hasta intestar con la mina Marina.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 28 del actual la indicada solicitud se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la expedida sección.

Hago saber que don Evaristo Vela, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Recompensa» de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Marujea y lastra, término del lugar de Pedrelo, ayuntamiento de Arenas, que linda al norte con la lastra y sierra comun; este adorío de San Martín y regato de las continuas; oeste pradería de los valles y carretera concejil.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la calicata que dista al sur unos 2,000 metros próximamente del barrio de la Castañera, desde dicho punto se medirán al norte 100 metros; al sur, 100 metros; al este 300 metros y al oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto 29 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la expedida sección.

Hago saber que D. Juan José Oriá, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «Carmen», de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Cuesta del Campiso, término del lugar de Villayuso, ayuntamiento de Cieza, que linda por todos vientos con terreno comun.

Hace la siguiente designación:

Desde el punto de registro situado como a 20 metros al oeste de la cerca durante la muesca de Fontanillas, se medirán al norte 300 metros; al sur 100 metros; al este 300 metros y otros 300 metros al oeste.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 28 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la expedida sección.

Hago saber que D. Isidro Castañedo, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «María» de mineral hierro y otros, al sitio que llaman la Muela y Parral, término del lugar de Limpias, ayuntamiento del mismo, que linda al norte con posesión de D. José Guiles,

al este con tierra de D. Manuel Engenio Fernández, al sur con cauce del molino de D. Juan Pico y al oeste con prado de don Ramon Fernandez Cotateo.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el sitio del registro que se halla en la cabecera oeste de la referida posesión de D. Vicente de la Piedra, y extremo sur de la de D. José Guiles y dista en dirección al sur 16 metros del cauce de dicho molino; desde dicho registro se medirán al norte 500 metros; al este 50 metros; al sur 10 metros y al oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 28 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la expedida sección.

Hago saber que D. German Gomez y Maza, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «La Esperanza» de mineral hierro y otros al sitio que llaman Sel del Angel, término del lugar de Mata, ayuntamiento de San Felices, que linda al este con terreno comun, sitio llamado casares y prados de la villa de D. José Quijano y doña María Label; por el sur con terreno comun y sitio de la Tasquera y prado de D. Juan Pena; norte terreno comun y sitio de la Garrupia y al oeste terreno comun, sitio de Ana Orcia y carretera concejil.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la calicata que dista al sur unos 2,000 metros próximamente del barrio de la Castañera, desde dicho punto se medirán al norte 100 metros; al sur, 100 metros; al este 300 metros y al oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 29 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expedida sección.

Hago saber que D. Francisco de Haedo y Echarte, vecino de Rasines, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Virgen María» de mineral hierro, al sitio que llaman Labandera, término del lugar de Cedecada, ayuntamiento de Rasines, que linda por el este con el río Silencio y terreno propio; por el norte y oeste con terreno monte de D. Manuel Llano y por el sur con la presa del molino titulado Gerrelagua y terreno monte de D. Clemente de la Cuadra.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el margen de la presa del molino harinero de Gerrelagua y a expresada parte norte de la misma; desde él se medirán al norte 200 metros; 200 metros al oeste; 200 metros al sur y 100 metros al este.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 25 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la expedida sección.

Hago saber que D. Rufino de la Lecer, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias con el nombre de «Atrevila» de mineral hierro, al sitio que llaman Monte-

cillo, término del lugar de Hermosa, ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda al sur terreno de Ramon de Pelayo y otros, al oeste seudo que divide el pueblo de Hermosa con el de Valdecilla, norte terreno de D. Ramon de Pelayo y este humilladero.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el sitio del humilladero, del cual se nedian 4 metros al este fijándose una estaca auxiliar y de esta en dirección al sur se medirán 150 metros, al oeste 150 metros; al norte 250 metros y al este 250 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 27 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la expedida sección.

Hago saber que D. German Gomez y Maza, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «La Esperanza» de mineral hierro y otros al sitio que llaman Sel del Angel, término del lugar de Mata, ayuntamiento de San Felices, que linda al este con terreno comun, sitio llamado casares y prados de la villa de D. José Quijano y doña María Label; por el sur con terreno comun y sitio de la Tasquera y prado de D. Juan Pena; norte terreno comun y sitio de la Garrupia y al oeste terreno comun, sitio de Ana Orcia y carretera concejil.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el Sel del Angel que se halla a 200 metros próximamente del punto llamado casares en dirección este; desde él se medirán al norte 200 metros, fijándose la primera estaca; al este 200 metros; al oeste 200 metros y al sur 200 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 29 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expedida sección.

Hago saber que D. Eduardo de las Cerdadas Gutierrez, vecino de Hermosa, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de «Dominica» de mineral hierro, al sitio que llaman Montecillo, término del lugar de Hermosa, ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda por el sur D. Juan de la Portilla; oeste doña Juana de la Torre; norte D. Nicolás de la Gándara; este Francisco de la Torriente.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata que dista en dirección sur 304 metros próximamente de una casa-molino de herederos de D. Ramon de Haro; desde cuento se medirán 600 metros al norte, 400 metros al este, 350 metros al sur y 300 metros al oeste.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 27 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la es-

presada sección.

H. go saber que D. Luis Quintanilla, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Torrentero», de mineral hierro y otros al sitio que llaman Torrenteros de Calcabá, término del lugar de Pámanes, ayuntamiento de Liénganes, que linda al norte con el monte de los Trechos; al sur barrio de Tarriba; al este con la cueva y la rasa y al oeste mues de Rao.

Hace la siguiente designación:

Se tomará por punto de partida el ángulo NE. del cercado de la Pinilla en la carretera del Torrentero a Calcabá y se medirán de norte a sur 300 metros; al oeste hasta tocar con la linea del este de La Mayor y lo que falte para completar las doce pertenencias hacia el este.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 28 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la es-

presada sección.

H. go saber que D. José Gutierrez Cela, vecino de Barros ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Laura», de mineral hierro al sitio que llaman Castañera de la Mocha, término del lugar de Los Corrales, ayuntamiento del mismo, que linda al norte con la Castañera de Campo de las Labradas, sur sitio que llaman de las Ganancias y cierro de la viuda de Manuel Ruiz, este con la Virgen de la Cuesta y tierra de José Ruiz y al oeste con la Peña del Cuervo y cierro de Pedro Ruiz.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el sitio de la Castañera de la Mocha, y desde este punto se medirán 500 metros al norte, 300 metros al este, 300 metros al oeste y 500 metros al sur.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 28 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de Mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la es-

presada sección.

H. go saber que D. José Gutierrez de Ceballos, vecino de Barros, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Celia», de mineral hierro, al sitio que llaman la huerta del carro, término del lugar de Los Corrales, ayuntamiento del mismo, que linda al N. con terreno comun, por SE. y O. tambien con terreno comun y cierro de Vicente Ceballos.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el referido cierro de Vicente Ceballos, situado a 200 metros próximamente al E. del mencionado registro; desde el cual se medirán 200 metros al E., 200 metros al N., 200 metros al S. y otros 200 metros al oeste.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 29 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de Mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la es-

presada sección.

Hago saber que D. Benito de Otero Roldán, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «Valencia», de mineral hierro y otros al sitio que llaman Torrenteros de Calcabá, término del lugar de Pámanes, ayuntamiento de Liénganes, que linda al norte con el monte de los Trechos; al sur barrio de Tarriba; al este con los herederos de la casa de los Cuellos; al norte la mues del Corro y al este el regato de Fansarrosa.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calata que se encuentra a 60 metros de distancia en dirección sur a la fuente denominada Medio Duro; desde él se medirán al este 400 metros, al norte 300 metros ó los necesarios para intestar con la mina Aurora, al oeste 100 metros, sur 100 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 29 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de Mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la es-

presada sección.

Hago saber que D. José María Crespo, vecino de Los Corrales, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman los caminos nuevos, término del lugar de Los Corrales, ayuntamiento del mismo, que linda al S. sitio llamado la Gerra, N. cerradura del prado de D. Ramón Laguillo, al E. cerradura del prado de D. Santiago Vargas y O. con tierra comun llamada Orza.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calata que dista en dirección al E. 200 metros de la carretera que sube de San Mateo a Collado; desde dicho punto se medirán al S. 300 metros, al N. 100 metros, al O. 100 metros y al E. 200 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de fecha de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de Mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la es-

presada sección.

Hago saber que D. José Aguirre Toca, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «Pascua», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Trabao, término del lugar de Término, del carro, término del lugar de Los Corrales, ayuntamiento del mismo, que linda al N. con terreno comun, por SE. y O. tambien con terreno comun y cierro de Vicente Ceballos.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un desmonte hecho en el sitio del registro que se determina midiendo desde una cagig en el situada, 12 metros en dirección al N. hasta un palo del telégrafo próximo a la carretera; desde él se medirán al S. 590 al N. 10; al E. 300 y al O. 100 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 21 del actual la indicada solicitud se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 29 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la es-

presada sección.

Hago saber que D. Eduardo Diaz Valdespin, vecino del Astillero, ha presentado una solicitud de registro de 25 pertenencias con el nombre de «Heras», de mineral hierro, al sitio que llaman Solares, término del lugar de Heras, ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda al N. con pradera de herederos de D. Teresa Sota, la Redonda y río de Heras; sur con el encinal y río Yuso, al E. monte llamado del infierno y expresado río Yuso y al O. con Riba Coba.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida uno que se halla a unos 100 metros en dirección NE. del molino llamado Yuso, desde el cual se medirán al NE. 500 metros 1.ª estaca; de esta al NO. 500 metros 2.ª estaca; de esta al SO. 500 metros, 3.ª estaca y de esta al SE. 500 metros, 4.ª estaca.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 24 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la es-

presada sección.

Hago saber que D. Angel Bernardo Perez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de «D. Tomás», de mineral de hierro, al sitio que llaman finca de D. Casto Guereta, término del lugar de Guarnizo, ayuntamiento del Astillero, que linda al N. y O. con la vía de Boó, al S. con carretera de la Cavada y al E. con terrenos de aprovechamiento comun.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la casa situada dentro de la finca expresada de don Casto Guereta; desde este punto se medirán 100 metros al N.; 700 metros al S.; 100 metros al E. y 200 al O.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 27 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de Mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la es-

presada sección.

Hago saber que D. Eduardo Diaz Valdespin, vecino del Astillero, ha presentado una solicitud de registro de 30 pertenencias con el nombre de «Amparo», de mineral de hierro y otros al sitio que llaman Montecillo, término del lugar de Hermosa y Valuecilla, ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda al N. con las minas Angelita y Aurora y D. N. colas de la Ganjara; al S. con D. Juan de la Portilla, al E. con herederos de D. Francisco de la Torre y al O. con D. Juana de la Torre y terrenos de Valdecilla.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida en el expresado sitio de Montecillo un humilladero que en él hay, y se medirá al E. 200 metros, 1.ª estaca; de esta en dirección al angulo SE. de la mina Angelita, se medirán 1.000 metros ó los que hagan falta hasta intestar con dicho ángulo, poniéndose la 2.ª estaca; de esta al O. 300 metros, 3.ª estaca; de esta al S. 1.000 metros, la 4.ª; de esta al E. 150 metros hasta intestar con la 1.ª.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 28 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 29 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

Santander 31 de Mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la es-

presada sección.

Hago saber que D. Pablo de la Torriente, vecino de Hermosa, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «La Esperanza», de mineral de hierro, al sitio que llaman sierra de Tidaján, término del lugar de Hermosa, ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda al norte con herederos de D. Francisco de la Torriente; sur D. Fernando de la Gandara; este la carretera y oeste don Juan de la Portilla.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calata hecha en el sitio del registro y que dista de la iglesia de San Martín 200 metros próximamente en dirección al este; desde ella se medirán al norte 250 metros; al sur 250 metros; al este 200 metros y al oeste otros 200 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 29 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de Mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

Auncios oficiales.

Ayuntamiento de Herreras.

En virtud á que no puedo tener lugar la feria de San Pedro, en el sitio del Caigal de la Magdalena, por haberse vendido este en virtud de la ley e desamortización y haber perdido el derecho por no haber reclamado en tiempo oportuno, según resolución de la Excmo Diputación provincial de 12 de agosto último, este ayuntamiento en sesión de 28 de abril próximo pasado, acordó señalar para su celebración el sitio del llano de la Magdalena, á 100 metros poco mas ó menos de distancia, donde se celebraba desde el año de 1840 hasta la fecha, cuya feria tiene lugar en los días 29 y 30 de junio y 1.º de julio de cada año; lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo.

Herreras 2 de junio de 1872.—Manuel María Gutierrez e Celis.

Anuncios particulares.

LEGISLACION DE MINAS.
Comprende la ley de 4 de marzo de 1868 y su reglamento, anotados con las modificaciones introducidas por las bases generales aprobadas en 21 de diciembre de 1868 y ley de 24 de julio de 1871, insertando también integras las referidas disposiciones y reales órdenes aclaratorias y las leyes sobre sociedades.

Se halla de venta á 12 reales en las oficinas de la Central Ibérica, calle de San Francisco, número 11, principal.

15a1

A LOS AYUNTAMIENTOS.
Acabamos de tirar los pliegos del reparto y matrícula del subsidio industrial, Rivera, núm. 25, Santander, Fernandez y Hermanos.

Imprenta de «El Cántabro», á cargo de José Vives, San Francisco, 30, principal.

registro de su propieda-

Partido de San Vicente de la Arderera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.
Juan Calvo.		Bernardo Domingo Díaz.		Sin linderos ni cabida.
Molledo.		Idem.		Herencia.
Distrío.		Juan Gutierrez y mujer.		Sin linderos.
Pozo.		Idem.		Venta.
Tupin.	2 tierras.	Francisco Perez.		Sup. cimientos.
Colera.		Idem.		Sup. cimientos.
Tojo.		Idem.		Sup. cimientos.
Capales.		Idem.		Sup. cimientos.
Sel.	2 id.	Idem.		Sup. cimientos.
Lumbrin.		Idem.		Sup. cimientos.
Escarajeo.		Idem.		Sup. cimientos.
Juan.		Idem.		Sup. cimientos.
Gerruca.		Idem.		Sup. cimientos.
Lumbrin.		Idem.		Sup. cimientos.
Julargo.		Idem.		Sup. cimientos.
Canales.		Idem.		Sup. cimientos.
Huelguero.		Idem.		Sup. cimientos.
Cotera.		Idem.		Sup. cimientos.
Cetejon.		Idem.		Sup. cimientos.
Idem.		Idem.		Sup. cimientos.
Escagedo.		Idem.		Sup. cimientos.
Verracabras.		Idem.		Sup. cimientos.
Tupin.		Idem.		Sup. cimientos.
Couchas.		Idem.		Sup. cimientos.
Peredio.		Idem.		Sup. cimientos.
Jecarabo.		Idem.		Sup. cimientos.
Lisa.		Idem.		Sup. cimientos.
Pozo del agua arrabigiga redonda.		Idem.		Sup. cimientos.
Zapatero.		Idem.		Sup. cimientos.
Casaruco.		Idem.		Sup. cimientos.
Llavinero.		Idem.		Sup. cimientos.
Solaventa.		Idem.		Sup. cimientos.
Toja de Valoria.		Idem.		Sup. cimientos.
Vina.		Idem.		Sup. cimientos.
Cotero de Nava.		Idem.		Sup. cimientos.
Lanib.		Idem.		Sup. cimientos.
Gastafiar.		Idem.		Sup. cimientos.
Molledo.		Idem.		Sup. cimientos.
Frente á la Portilla.		Idem.		Sup. cimientos.
Cotero.		Idem.		Sup. cimientos.
Iubbajo del camino.		Idem.		Sup. cimientos.
Corral.		Idem.		Sup. cimientos.
Gallejucu.		Idem.		Sup. cimientos.
Tierra.		Idem.		Sup. cimientos.
Callejón.		Idem.		Sup. cimientos.
Canchas.		Idem.		Sup. cimientos.
Torcos.		Idem.		Sup. cimientos.
Prado.		Idem.		Sup. cimientos.
Tierra.		Idem.		Sup. cimientos.
Cotera de la Roza.		Idem.		Sup. cimientos.
Granja.		Idem.		Sup. cimientos.
Coterocho.		Idem.		Sup. cimientos.
Toporias.		Idem.		Sup. cimientos.
Udias.		Idem.		Sup. cimientos.
Eucocina.		Idem.		Sup. cimientos.
Puentel.		Idem.		Sup. cimientos.
Llavajos.		Idem.		Sup. cimientos.
Niñan.		Idem.		Sup. cimientos.
Prado.		Idem.		Sup. cimientos.
Abades.		Idem.		Sup. cimientos.
Litulada de Luisita.		Idem.		Sup. cimientos.
Idem Angel.		Idem.		Sup. cimientos.
Cueva.		Idem.		Sup. cimientos.
Castro la morro.		Idem.		Sup. cimientos.
Casa y establo.		Idem.		Sup. cimientos.
Castrojal.		Idem.		Sup. cimientos.
Fincas heredadas.		Idem.		Sup. cimientos.
Nparecida.		Idem.		Sup. cimientos.
Joven A. turo.		Idem.		Sup. cimientos.
Id. Guarda.		Idem.		Sup. cimientos.
Virgen del Rosario.		Idem.		Sup. cimientos.
Id. F. e.		Idem.		Sup. cimientos.
Las mismas.		Idem.		Sup. cimientos.
Japo.		Idem.		Sup. cimientos.
Fuente.		Idem.		Sup. cimientos.
Ceterona.		Idem.		Sup. cimientos.
Roza.	2 prados.	Idem.		Sup. cimientos.
Castro.		Idem.		Sup. cimientos.
Regalps.		Idem.		Sup. cimientos.
Eont uia.		Idem.		Sup. cimientos.
Priescas.		Idem.		Sup. cimientos.
Vineros.		Idem.		Sup. cimientos.
Prado.		Idem.		Sup. cimientos.
		Se continuará		